

BASES

FER 27

Proyecto impulsado por:

FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO

Colaboran:

Comunitat Valenciana COMUNITAT DE L'ESPORT

ESPAÑA COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL

BASES PROYECTO FER 2027

1. PRESENTACIÓN

El **Proyecto FER (Foment d'Esportistes amb Reptes)** es un programa que premia el esfuerzo y reconoce el talento de los y las deportistas de la Comunitat Valenciana.

Es una iniciativa promovida por la Fundación Trinidad Alfonso, cuyo Presidente es Juan Roig. La Fundación Trinidad Alfonso es una fundación sin ánimo de lucro que nace con la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

El Proyecto FER tiene como objetivo contribuir a que los y las deportistas de la Comunitat Valenciana consigan los mejores resultados posibles en las grandes competiciones nacionales e internacionales.

El programa no deja fuera a deportistas que no sean valencianos, sino que también está dirigido a aquellos que, aunque no hayan nacido en la Comunitat Valenciana, estén empadronados actualmente en ella y acrediten haber vivido en la misma, de forma ininterrumpida, durante un número determinado de años.

2. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular la concesión de las becas otorgadas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del Proyecto FER **durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027**.

3. DESTINATARIOS DE LAS BECAS 2027

Los destinatarios o beneficiarios de las presentes becas son aquellas personas deportistas que compitan en pruebas y/o modalidades que formen parte del calendario de los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos de verano. Además, los destinatarios han de cumplir los requisitos enumerados en estas Bases.

4. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS 2027

El órgano competente para la adjudicación de las becas será una Comisión Técnica, que estará integrada, entre otros, por representantes de la Fundación Trinidad Alfonso, del Comité Olímpico Español y del Comité Paralímpico Español. Esta Comisión resolverá, en una única instancia, todas las solicitudes recibidas. Su decisión será inapelable.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DEPORTISTAS ASPIRANTES A LAS BECAS 2027

1. Poseer la nacionalidad española (poseer el DNI) y poder representar a España en las competiciones internacionales.

2. Haber nacido en la Comunitat Valenciana. O haber nacido fuera de la Comunitat Valenciana, pero **estar empadronado actualmente en ella y de forma ininterrumpida durante los últimos 3 años**, desde principios de 2024, en el caso de los/las deportistas de la categorías Promesas o Vivero, **o durante los últimos 6 años**, desde principios de 2021, en el caso de los deportistas de la categoría Élite (salvo promoción interna de deportista que ya formaba parte del FER 2026 en Promesas o Vivero, y cumple requisitos para ascender a Élite).

Además, en el caso de los deportes colectivos, también podrán convertirse en beneficiarios de las ayudas aquellas personas deportistas que hayan nacido fuera de la Comunitat Valenciana, pero que estén compitiendo, **de manera ininterrumpida**, en un equipo de la Comunitat Valenciana **desde el curso 2023-2024**, **lo sigan haciendo en la temporada 2026-2027 y cumplan el requisito deportivo exigido con sus respectivas selecciones españolas**.

3. Competir en una prueba que forme parte del programa oficial de los próximos Juegos Olímpicos o Paralímpicos de verano.

4. Estar en activo y poseer licencia federativa en vigor por la Federación Valenciana o Española correspondiente. Si la persona deportista solicitante no posee licencia por la Federación Valenciana en el momento de la convocatoria, deberá presentarla

antes del 15 de octubre de 2027. En el caso de no presentar la licencia federativa valenciana antes de la fecha señalada, se le aplicará una reducción del 20% del total de la ayuda económica que le corresponda. Para deportistas de deportes colectivos, esa reducción del 20% se aplicará si no juegan o no tienen ficha en un equipo de la Comunitat Valenciana durante, al menos, la mitad del año 2027.

5. Tener como objetivo deportivo competir en los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos de verano (principalmente, para deportistas de la categoría Élite).

6. Destacar por los valores, el esfuerzo y la superación.

7. Tener objetivos académicos y/o profesionales.

8. Mantener el compromiso de continuar con el entrenamiento y la actividad deportiva de alto nivel durante todo el año 2027.

9. No estar sancionado con carácter firme en vía administrativa por infracción en materia de dopaje, debiendo cumplir con la Ley Antidopaje vigente.

10. No estar sancionado con carácter firme en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave en materia de disciplina deportiva.

11. Los rendimientos económicos netos derivados de la práctica de su especialidad deportiva (recibidos a través de su club o federación) **no deben superar los *50.000€* anuales.** Dentro de este montante, no se incluyen las cantidades derivadas de patrocinios o de premios por ganar competiciones.

12. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (para las categorías Élite y Promesas).

6. TIPOS DE BECAS

Se establecen tres tipos de becas, según se trate de deportistas de nivel internacional (Élite), con opciones de alcanzar el alto nivel (Promesas) o con expectativas de futuro (Vivero).

La ayuda se concederá directamente al deportista, con independencia de que compita individualmente o como miembro de un equipo/conjunto.

*Se considera que un/una deportista es miembro de un equipo/conjunto si, en su prueba de referencia, forma parte de un equipo/conjunto integrado por tres o más componentes. Si, en la disputa de su prueba, el/la deportista forma parte de una pareja, se le incluye en la categoría individual.

Los participantes en pruebas de relevos se les incluye en la categoría por equipos.

Para la concesión de estas becas, se tendrán en cuenta los resultados deportivos de 2026 y se atenderán a los siguientes requisitos:

6.1 - Deportistas individuales[1]

- **ÉLITE[2-3-4]:** Ser mayor de edad (o alcanzar la mayoría de edad en 2027) y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2026:

A. Haber disputado un Campeonato de Europa absoluto y quedar clasificado dentro del 35,00% inicial de la clasificación general.

A.1 - 16.000€ *Quedar clasificado dentro del 15,00% inicial de la clasificación general.*

A.2 - 14.000€ *Quedar clasificado entre el 15,01% y el 25,00% inicial de la clasificación general.*

A.3 - 12.000€ *Quedar clasificado entre el 25,01% y el 35,00% inicial de la clasificación general.*

B. Haber disputado un Campeonato del Mundo absoluto y quedar clasificado dentro del 50,00% inicial de la clasificación general.

B.1 - 16.000€ *Quedar clasificado dentro del 20,00% inicial de la clasificación general.*

B.2 - 14.000€ *Quedar clasificado entre el 20,01% y el 35,00% inicial de la clasificación general.*

B.3 - 12.000€ *Quedar clasificado entre 35,01% y el 50,00% inicial de la clasificación general.*

**En aquellos deportes cuyas competiciones se desarrollan desde el principio con cruces o eliminatorias directas, la clasificación dentro de los porcentajes señalados anteriormente en un Campeonato de Europa o del Mundo absolutos solo tendrá validez si se ha conseguido tras superar, como mínimo, dos cruces o eliminatorias directas, ya sean consecutivas o alternas (no se computarán como victorias las rondas en las que el/la deportista en cuestión quede exento).*

- **PROMESAS[2-3-4]:** Haber nacido a partir del 1 de enero de 2002 y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2026:

A. ***8.000€*** Haber disputado un Campeonato de Europa absoluto y quedar clasificado entre el 35,01% y el 50,00% inicial de la clasificación general; o haber disputado un Campeonato del Mundo absoluto y quedar clasificado entre el 50,01% y el 65,00% inicial de la clasificación general.

B. Haber disputado un Campeonato de Europa para edades entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, y quedar clasificado dentro del 35,00% inicial de la clasificación general.

B.1 - 8.000€ *Quedar clasificado dentro del 15,00% inicial de la clasificación general.*

B.2 - 7.000€ *Quedar clasificado entre entre el 15,01% y el 25,00% inicial de la clasificación general.*

B.3 - 6.000€ *Quedar clasificado entre el 25,01% y el 35,00% inicial de la clasificación general.*

C. Haber disputado un Campeonato del Mundo para edades entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, y quedar clasificado dentro del 50,00% inicial de la clasificación general.

C.1 - 8.000€ *Quedar clasificado dentro de 20,00% inicial de la clasificación general.*

C.2 - 7.000€ *Quedar clasificado entre el 20,01% y el 35,00% inicial de la clasificación general.*

C.3 - 6.000€ *Quedar clasificado entre el 35,01% y el 50,00% inicial de la clasificación general.*

**En aquellos deportes cuyas competiciones se desarrollan desde el principio con cruces o eliminatorias directas, la clasificación dentro de los porcentajes señalados anteriormente en un Campeonato de Europa o del Mundo absolutos, o en un Campeonato de Europa o del Mundo para edades entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, solo tendrá validez si se ha conseguido tras superar, como mínimo, un cruce o eliminatoria directa (en el caso de los Europeos o los Mundiales absolutos) o si se ha conseguido tras superar, como mínimo, dos cruces o eliminatorias directas, ya sean consecutivas o alternas, en los Europeos o los Mundiales para edades entre los 18 y los 23 años (en estos últimos torneos, no se computarán como victorias las rondas en las que el deportista en cuestión quede exento).*

**Si un deportista menor de 18 años consigue los resultados exigidos en las competiciones descritas, también podrá acceder a esta categoría.*

- **VIVERO:** Haber nacido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2011, y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2026 (***la beca será de 2.000€***):

 A. Ser campeón de España en su categoría de edad (se tendrá en consideración el número de participantes).

B. Quedar clasificado entre los 8 primeros del Campeonato de Europa, o entre los 12 primeros del Campeonato del Mundo, en ambos casos en competiciones de edades comprendidas entre los 15 y 17 años, ambas incluidas. **Si el censo de participación es inferior a 8 competidores en un Campeonato de Europa de las citadas categorías de edad, o es inferior a 12 competidores en un Campeonato del Mundo de las citadas categorías de edad, el solicitante deberá tener por debajo en la clasificación final un mínimo de 3 competidores o rivales.*

C. Haber formado parte de la convocatoria oficial de la Federación correspondiente para un Campeonato de Europa o del Mundo en categoría absoluta.

- **VIVERO +:** ***La beca será de 3.000€*** si el/la deportista ha nacido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2011, y:

A. Ha conseguido durante 2026, cuanto menos, dos de los tres requisitos establecidos en los puntos A, B y C de la categoría Vivero.

B. Ha conseguido alguno de los requisitos para formar parte de la categoría Vivero, siempre y cuando ese logro, u otros, sean considerados de gran valor por parte de la Comisión Técnica.

A tener en cuenta

[1] Si se da el caso de la participación de diversos deportistas españoles, será clave esa clasificación parcial entre españoles.

[2] En aquellas competiciones en las que existen una o diversas fases antes de la final, las referencias que se tendrán en consideración serán la posición ocupada en la última fase disputada y el número total de participantes al principio de la competición.

[3]En aquellas competiciones con más de 50 participantes, ocupar una clasificación

dentro de los porcentajes anteriormente indicados no será garantía absoluta a la hora de validar el resultado obtenido y recibir la beca.

[4]En todos los casos, la Comisión Técnica podrá recurrir a una evaluación global de la temporada. A partir de esta consideración, en el caso de que el resultado o los resultados presentados estén dentro de los porcentajes exigidos, pero no sea o no sean considerados categóricos o plenamente convincentes por la Comisión Técnica, el deportista formará parte de la categoría correspondiente, pero pasará a percibir la mitad de la máxima cuantía contemplada en esta categoría.

6.2 - Deportistas por equipos[1-2]

- **ÉLITE: *12.000€*.** Ser mayor de edad (o alcanzar la mayoría de edad en 2027) y haber cumplido el siguiente requisito durante 2026:

 A. Participar con la selección española de su especialidad en la fase final del Campeonato de Europa absoluto y conseguir con la misma una de las 4 primeras plazas de dicha competición; o participar con la selección española de su especialidad en la fase final del Campeonato del Mundo absoluto y conseguir con la misma una de las 6 primeras plazas de dicha competición.

- **PROMESAS: *6.000€*.** Haber nacido a partir del 1 de enero de 2002 y haber cumplido, como mínimo, uno de los siguientes requisitos durante 2026:

 A. Participar con la selección española de su especialidad en la fase final del Campeonato de Europa absoluto y conseguir con la misma una de las 6 primeras plazas de dicha competición; o participar con la selección española de su especialidad en la fase final del Campeonato del Mundo absoluto y conseguir con la misma una de las 10 primeras plazas de dicha competición.

 B. Participar con la selección española de su especialidad en competiciones internacionales de categorías para deportistas con edades comprendidas entre los 18 y los 23 años, ambas incluidas, y

conseguir con la misma una de las 4 primeras plazas en el Campeonato de Europa, o una de las 6 primeras plazas en el Campeonato del Mundo. **No obstante, si un deportista menor de 18 años consigue los resultados exigidos en las competiciones descritas, también podrá acceder a esta categoría.*

- **VIVERO: *1.600€.*** Haber nacido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011, y haber cumplido el siguiente requisito durante 2026:

 A. Participar con la selección española de su especialidad en competiciones internacionales de categorías para deportistas con edades comprendidas entre los 15 y los 17 años, ambas incluidas, y conseguir con la misma una de las 4 primeras plazas en el Campeonato de Europa, o una de las 6 primeras plazas en el Campeonato del Mundo.

A tener en cuenta

[1] En todos los casos, se tendrá en consideración el número de equipos participantes. Y también se exigirá haber tenido presencia significativa y no testimonial durante la competición. Si el resultado no es considerado categórico o plenamente convincente por la Comisión Técnica por el número de combinados participantes, o si el protagonismo ha sido menor, la persona solicitante pasará a percibir la mitad de la cuantía máxima contemplada en cada categoría.

[2] En las pruebas por relevos, se exigirá haber disputado la final. Si el/la deportista ha conseguido el resultado exigido, pero lo ha hecho tras participar en una fase previa y sin disputar la final, percibirá la mitad de la cuantía máxima contemplada en esta categoría.

Habrá unas ayudas adicionales para los/las deportistas que formen parte del Proyecto FER 2027 y cuyos resultados sean considerados los mejores del año. Habrá tres ayudas para la categoría Élite, con unas cuantías de **6.000, 4.000 y 2.000€; otras tres ayudas extra para la categoría Promesas; y otras tres ayudas extra*

*para la categoría Vivero. En estos dos últimos casos, estas cuantías serán de **3.000, 2.000 y 1.000€**. Estas ayudas adicionales serán abonadas a sus beneficiarios en diciembre de 2027. La consideración y elección de los mejores resultados del curso corresponderán a un jurado especial formado por representantes de la Fundación Trinidad Alfonso y otros perfiles, como ex deportistas o periodistas deportivos de la Comunitat Valenciana.*

Además, a partir de la selección de deportistas que determine la Comisión Técnica, se premiará al club que más deportistas aporte al Proyecto FER 2027 con una ayuda de **15.000€.*

7. NÚMERO DE BECAS

1. El número de becas que se concederán en la presente convocatoria de 2027 dependerá del nivel y cumplimiento por parte de las personas solicitantes de los requisitos expuestos en la cláusula sexta. **Sin límite numérico ni en la categoría Élite ni en la categoría Promesas, habrá un máximo de 70 becas para la categoría Vivero (incluido Vivero+).** La asignación de estas becas en la categoría Vivero corresponderá única y exclusivamente a la Comisión Técnica.

2. En el caso de que alguno/a de los deportistas seleccionados en la categoría Vivero (incluido Vivero +) renunciara a la beca, la ayuda se podrá asignar a alguno/a de los/las deportistas inicialmente descartados, si la Comisión Técnica lo considera conveniente. Para ello, se respetará la lista que elabore la Comisión Técnica.

8. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para optar a la ayuda, la persona interesada deberá cumplimentar y adjuntar la documentación enumerada a continuación, y remitirla a través del formulario de solicitud alojado en la web del Proyecto FER.

- ***Documento 1.-*** Fotocopia del DNI por delante y por detrás en una única imagen o documento. Si el solicitante es menor de edad, también deberá adjuntar los DNI, por delante y por detrás, de ambos progenitores o tutor legal en una única imagen o documento.

- ***Documento 2.-*** Para nacidos fuera de la Comunitat Valenciana, certificado de empadronamiento que acredite su permanencia de forma ininterrumpida en la misma desde principios de 2021 en el caso de la categoría Élite (desde principios de 2024 para las categorías Promesas y Vivero).

- ***Documento 3.-*** Copia simple de la licencia deportiva emitida o tramitada por la Federación Valenciana correspondiente. Si el/la deportista solicitante no posee licencia por la Federación Valenciana en el momento de la convocatoria, deberá presentarla **antes del 15 de octubre de 2027**. **En el caso de no presentar la licencia federativa valenciana antes de la fecha señalada, se le aplicará una reducción del 20% del total de la ayuda económica que le corresponda. Para los/las deportistas de deportes de equipo, esa reducción del 20% se aplicará si juegan en un equipo que no sea de la Comunitat Valenciana.*

- ***Documento 4.-*** Certificado de los méritos y resultados deportivos obtenidos en 2026 validado por la Federación correspondiente. Tal certificado deberá incluir una clasificación general de la competición que refleje el número total de los participantes.

- ***Documento 5.-*** Los/las deportistas adaptados deberán presentar el Certificado de Discapacidad que acredite la situación de diversidad funcional en la que se encuentran.

Una vez el deportista haya recibido la comunicación de su continuidad o incorporación en el Proyecto FER 2027 deberá presentar:

- ***Documento 6.-*** Certificado bancario de la cuenta en la que realizará el ingreso de la ayuda. El deportista beneficiario debe ser el titular de esta cuenta.

- ***Documento 7.-*** Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (sólo para categorías Élite y Promesas).

Adicionalmente, la Fundación Trinidad Alfonso podrá exigir otros documentos o aclaraciones que estime necesarios para la concesión de las becas.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

1. El plazo para presentar las solicitudes se iniciará el miércoles 11 de noviembre de 2026 y se cerrará el martes 15 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas.

2. La Fundación Trinidad Alfonso, una vez recibidas las solicitudes y la documentación exigida (enumerada en la cláusula anterior), abrirá un expediente individualizado por cada solicitud presentada.

Una vez realizada la primera selección, la Fundación Trinidad Alfonso remitirá los expedientes seleccionados a la Comisión Técnica para su evaluación, conforme a los criterios aprobados en las presentes Bases.

Los miembros de la Comisión Técnica podrán solicitar en cualquier momento copia de los expedientes no seleccionados.

3. En el supuesto de que, analizada la solicitud y el resto de la documentación presentada, se observara la existencia de defectos, o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento del solicitante tal circunstancia y se concederá un plazo de diez días naturales (a partir de la fecha de comunicación a la persona deportista) para su subsanación. Si transcurridos esos diez días no ha habido tal resolución, la solicitud será desestimada.

4. En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, deberán ser los padres o tutores de la misma quienes actúen en todo momento como interlocutores con la Fundación Trinidad Alfonso.

10. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

1. La Comisión Técnica resolverá la concesión o denegación de las ayudas antes del 31 de enero de 2027. Su decisión será inapelable.

2. La Comisión Técnica se reserva la facultad de descartar a los/las deportistas que, aun habiendo conseguido los resultados deportivos exigidos, lo hayan hecho

en competiciones consideradas menores por los Comités Olímpico y Paralímpico. De igual forma, la Comisión Técnica podrá incorporar a aquellos/as deportistas que, aunque no cumplan los requisitos deportivos exigidos, presenten en tiempo y forma la solicitud, y sean merecedores de incorporarse al Proyecto FER, atendiendo a su evolución, a sus expectativas, a su trayectoria durante los últimos años, o a los resultados alcanzados en competiciones consideradas de alto nivel por el Comité Olímpico y Paralímpico. Estos deportistas formarían parte de la cuota numérica establecida para la situación de **"Régimen de Espera"** (*explicación en la cláusula 10.5*) y percibirían la mitad de la cuantía máxima contemplada en la categoría en la que se incluyan.

3. Asimismo, la Comisión Técnica podrá situar en una categoría inferior (Promesas o Vivero) a aquellos deportistas que, en principio, hayan logrado el resultado para estar en una categoría superior (Élite o Promesas), pero tal resultado haya llegado en competiciones consideradas de menor nivel por los Comités Olímpico y/o Paralímpico; o no sea considerado lo suficientemente relevante o categórico por la Comisión Técnica a tenor del desarrollo y las características de la competición, o atendiendo a una evaluación completa del deportista durante toda la temporada.

4. Además, los casos de aquellos deportistas que no hayan podido disputar el evento anual de referencia, por la no celebración del mismo, serán analizados de forma individualizada para determinar su situación deportiva y su asignación económica. Para ello, se tendrán en cuenta los resultados o marcas, si los hubiera, registrados durante el año en eventos oficiales.

5. Los/las deportistas que han formado parte del FER 2026, pero que no han logrado los resultados exigidos en las presentes Bases para renovar, podrían pasar a la situación de "Régimen de Espera" y percibirían en 2027 la mitad de la ayuda recibida en el año anterior. La Comisión Técnica tendrá en cuenta los resultados acreditados en 2026 y/o la trayectoria de los últimos años. En este sentido, concederá un máximo de 15 consideraciones de "Régimen de Espera" en cada una de las tres categorías. Se intentará evitar una representación excesiva en una misma prueba, clase o modalidad.

6. En caso de inactividad deportiva a causa de un embarazo, la deportista seguirá

disfrutando de las mismas condiciones deportivas y económicas de la edición anterior, salvo que incumpla los requisitos de edad.

7. Si un deportista no ha sido inicialmente admitido porque, en el momento de la deliberación por parte de la Comisión Técnica, su modalidad no formaba parte del programa de los próximos Juegos Olímpicos o Paralímpicos, podrá incorporarse durante esa misma edición del Proyecto FER si tal modalidad pasa a formar parte del calendario de competiciones de los próximos Juegos, siempre y cuando haya cumplido el requisito deportivo exigido en las presentes Bases. En ese caso, el deportista percibirá el 50% de la cuantía global que le corresponda.

8. Aquellos deportistas que resulten beneficiarios de las becas recibirán la notificación de forma individualizada.

9. La concesión de la ayuda FER 2027 será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona beneficiaria de dicha ayuda firme el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso que se establece en la cláusula decimotercera de las presentes Bases, así como el documento de **Autorización para el Uso por parte de la Fundación Trinidad Alfonso de los Derechos de Imagen y LOPD** de los deportistas agraciados.

11. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso, obligatoria para las personas beneficiarias de las ayudas, estas se comprometerán, cuanto menos, a:

1. Continuar con el entrenamiento y con su actividad deportiva de alto nivel durante el año 2027.

2. Suministrar a la Fundación, de forma regular, ágil y rápida, la información relacionada con la actividad deportiva (resultados deportivos, contingencias físicas, convocatorias, desplazamientos, etc.).

3. Cumplir los controles que se puedan establecer en el Acuerdo de Compromiso para el seguimiento de su planificación deportiva.

4. Podrán llevar los símbolos, logos y emblemas que la Fundación Trinidad Alfonso determine, siempre que así lo permita la normativa de las correspondientes competiciones, como expresión gráfica y visual del deporte, actividad que representa tesón y afán de superación en quienes lo practican, y actividad que simboliza los valores fomentados y promovidos por la Fundación Trinidad Alfonso.

5. Participar, en la medida de sus posibilidades, en las jornadas, acciones formativas y actos de difusión del Proyecto FER

6. Informar a la Fundación Trinidad Alfonso y acreditar todos los ingresos obtenidos relacionados con su actividad deportiva. Asimismo, informar de los nuevos patrocinios que surjan durante el periodo de la ayuda, con el objetivo de validar la compatibilidad con el proyecto. Al respecto, con el único propósito de que el deportista no formalice acuerdos que, a juicio de la Fundación, puedan perjudicar la concentración necesaria para la práctica deportiva y le puedan privar de desarrollar su plan de entrenamientos en condiciones óptimas, deberá solicitar previamente la autorización de la Fundación para adquirir cualquier compromiso en virtud del cual acceda a la cesión de la explotación de sus derechos de imagen a cualesquiera persona física o jurídica, mientras sea beneficiario de la presente beca.

7. Destinar las cantidades económicas aportadas a los fines descritos por cada uno de los deportistas. Además, en el caso de que se solicite, el deportista deberá cumplimentar el documento informativo con los gastos asumidos y entregar a la Fundación los justificantes a los que se ha destinado el importe total de la beca.

8. Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación Trinidad Alfonso.

9. Compromiso de esfuerzo por alcanzar los objetivos de la cláusula 5.7 (tener objetivos a nivel académico y/o profesional).

10. Cumplir con la Ley Antidopaje Vigente. La persona deportista puede venir obligada a acreditar su cumplimiento mediante informe/certificado médico.

*La Comisión Técnica valorará la implicación y el compromiso que muestre el deportista durante todo el año 2027 a efectos de reforzar la imagen y visibilidad del Proyecto FER. **Si el deportista no ha demostrado la suficiente colaboración e implicación con el proyecto, la cuantía de la beca que le corresponda podrá verse reducida en un 20%,** reducción que será aplicada, en su caso, en el segundo pago.*

La firma del presente acuerdo y de cualquier otro documento relacionado con el mismo se podrá realizar por medios electrónicos.

12. PAGO DE LAS BECAS 2027

El abono de las becas se hará efectivo en **dos pagos a realizar en los meses de junio y noviembre de 2027** mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el deportista en el Acuerdo de Compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso, siempre que cumpla con los compromisos y requisitos acordados.

13. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas reguladas en las presentes Bases son compatibles con cualquier otra ayuda que, destinada al mismo objeto, pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

14. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LAS BECAS

El/la deportista deberá reembolsar el importe de la ayuda, reintegrar la cantidad abonada como anticipo o perderá el derecho a recibir el abono en caso de: incumplir las presentes Bases Reguladoras, incumplir el Acuerdo de Compromiso, incurrir en falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo, ser sancionado disciplinaria o administrativamente en materia deportiva, o protagonizar algún comportamiento extradeportivo que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación, para sus Patronos, para las

mercantiles directamente controladas por estos o para los colaboradores de la Fundación en el Proyecto FER (i) durante el periodo de concesión de la ayuda y la siguiente convocatoria que realice la Fundación, y (ii) en cualquier momento siempre que la sanción tenga relación con los resultados deportivos valorados para la obtención de la ayuda.

No obstante, esta ayuda no podrá ser anulada ni suspendida unilateralmente por la Fundación, ni habrá lugar a que el deportista reembolse el importe obtenido o la cantidad abonada como anticipo por la Fundación, en caso de enfermedad o lesión del deportista, siempre que estas situaciones no se hayan causado por su propia mala conducta, negligencia o falta grave en sus responsabilidades como deportista.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

Responsable del Tratamiento
Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV CIF: G-98409386 Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Ángel Villena, 16 accesorio, 46013, Valencia Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V. Email de contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

Finalidad del Tratamiento

- Gestionar la inscripción de los y las deportistas en el Proyecto FER.
- Evaluar las candidaturas de las personas deportistas, pago de las ayudas, seguimiento del desarrollo de su carrera deportiva, convocatoria a eventos realizados por la Fundación.
- Promoción pública de los y las deportistas a través de todos los medios de comunicación.
- Cumplir con las obligaciones legales.

Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

En el caso de los candidatos menores de edad, tendrán que ser sus tutores los que cumplimenten y comuniquen a la Fundación los datos de sus representados.

Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros, excepto a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la evaluación de las candidaturas. Además, en su caso, se realizarán las cesiones impuestas por obligación legal. Para cualquier otro tipo de cesión, se recabará el consentimiento, como en el caso de los derechos de imagen.

Otros
En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.
Derechos de los interesados
Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito, identificándose, a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado. Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para más información: www.fundaciontrinidadalfonso.org

16. PARTICIPACIÓN

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.